

COPIADORAS ARANDAS

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y ACUERDO DE USO.

Que celebran: por una parte, como EL ARRENDADOR; ALEJANDRO ALVARADO PADILLA, quien en el curso de este contrato será designada indistintamente por su denominación o como EL ARRENDADOR; y por la otra parte como EL ARRENDATARIO, LIC. ERNESTO GARCIA JIMENEZ a quien así mismo en el curso de este documento se le denominará indistintamente por su denominación o como EL ARRENDATARIO.

EL CONTRATO SE CELEBRA DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES CLAUSULAS

1) EQUIPO OBJETO DE ARRENDAMIENTO:

DESCRIPCION	NO.DE SERIE	FECHA DE INSTALACION	AREA O DEPENDENCIA
RICOH MP 3351	V8305200075	01/ OCTUBRE/2021	RECEPCION, DIF.
RICOH MP C2050	V2295401599	01/OCTUBRE/2021	CAIC

2) LUGAR DE INSTALACION

DIRECCION CIUDAD:
C ALDRETE #3 SAN
JULIAN JALISCO .
TELEFONO: 3477180172

CORREO ELECTRONICO: dif@sanjulian.gob.mx

La arrendataria se obliga a no mover el equipo de este contrato del lugar antes descrito sin la asistencia técnica de la arrendadora.

3) Suministro de materiales:

EL ARRENDADOR proveerá los siguientes materiales utilizados para procesar las Impresiones:

(x) tóner (x) revelador (x) cilindro (x) rodillo limpiador

Así como las refacciones y servicio técnico necesarios, previa llamada con toda oportunidad.

4) Precios:

Los precios se consignan en este contrato como parte integral del mismo, reservándose la arrendadora el derecho de modificarlos con un aviso mediante una carta dirigida a EL ARRENDATARIO en el cual se razone el motivo del aumento. Dicho motivo puede consistir en una inflación acelerada; aumentos en los salarios; cambios bruscos en la paridad del peso frente al dólar o cualquier otro con efectos económicos similares a los mencionados. De no aceptar los nuevos precios, que deberán entrar en vigor en un plazo de 30 días, LA ARRENDATARIA podrá expresar por escrito su decisión de no convenir con los nuevos precios y en ese caso el contrato se dará por terminado en forma automática. Si la ARRENDATARIA no cursara ratificación en el plazo estipulado de treinta días, se asumirá de pleno derecho, por parte de LA ARRENDATARIA la aceptación de los nuevos precios.



Eliminado¹

PLAN:	Datos para facturar:
COSTO POR COPIA Blanco y negro \$ 0.18 centavos Color : \$1.50 pesos	NOMBRE: Lic. Ernesto García Jiménez DIRECCION: c Aldrete #3 CIUDAD; san Julián, jalisco c.p. 47170 R.F.C: SDI010115CK9

5) PLAZO DE CONTRATO

Sera de 3 meses obligatorios para ambas partes a partir de la fecha 01 DE OCTUBRE DEL 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021 y posteriormente se renovará automáticamente por periodos de UN AÑO al menos que una de las partes de aviso por escrito (entregando en persona dicho escrito y en la dirección de EL ARRENDADOR de sus deseos en contrario con un mínimo de 30 días de la renovación automática

- 6) Forma de pago de la renta de la copiadora y de los materiales
- A) EL ARRENDADOR o a quien sus derechos representen
 - B) Por periodos mensuales a facturarse el día correspondiente a su toma de lectura, para ser pagado su importe dentro de los 7 días siguientes al envío de su factura electrónica C) Conforme a la lectura de los medidores, que se tomara dentro de los días 1 a 31 de cada mes
 - D) Pago en el domicilio de EL ARRENDADOR más cercano y/o
 - E) Pago por depósito bancario indicando el número de factura pagada en la referencia de pago, con abono a COPIADORAS ARANDAS en la siguiente cuenta:
 Titular de la cuenta: Alejandro Alvarado padilla
 Banco:
 Cuenta: **Eliminado²**
 Clabe:
 Moneda pesos m.n
- 7) propiedad exclusiva.
 EL ARRENDADOR conservara la propiedad exclusiva del equipo de copiado que se describe en la cláusula no. 1 independientemente del tiempo que EL ARRENDATARIO tenga en su poder dicho equipo.
 LA ARRENDATARIA conservara el objeto de este contrato en el lugar establecido en la cláusula no.2 y por el tiempo que dure el presente contrato y sus prorrogas.
- 8) Corriente eléctrica adecuada;
 La proveerá EL ARRENDATARIO en forma adecuada y correcta para el debido funcionamiento del equipo arrendado.
- 9) Subarrendamiento:
 Queda estrictamente prohibido a EL ARRENDATARIO subarrendar el equipo.
- 10) Daños y perjuicios:
 Queda a cargo de EL ARRENDATARIO exclusivamente, la perdida, daños, perjuicios y responsabilidades resultantes del uso indebido por negligencia o mala fe del operador o de cualquier otra persona extraña que opere el equipo objeto de este contrato.

Eliminado¹

11) Funcionamiento adecuado:

EL ARRENDADOR mantendrá en buen estado el funcionamiento de la copiadora, siendo la única autorizada para realizar ajustes y reparaciones.

12) Recisión:

La falta de cumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones contraídas en virtud de este CONTRATO dará motivo a terminación del contrato en los términos de la legislación civil aplicable.

13) Obligaciones pendientes:

La terminación anticipada de este contrato independientemente de la causa que la haya motivado, no excusa a las partes a cargo y a favor de la otra parte, y muy especialmente las relativas al pago de los adeudos pendientes de liquidar y a entregar la copiadora en forma y términos adecuados.

14) LA ARRENDATARIA se obliga a notificar personalmente y de inmediato a LA ARRENDADORA en el caso de ser emplazados o notificados de posible y/o formal procedimiento a huelga por parte de los empleados hacia LA ARRENDATARIA, desde el momento de la notificación LA ARRENDATARIA otorga a la arrendadora el acceso y autorización para retirar de las instalaciones de la ARRENDATARIA y sus sucursales el o los equipos dados en arrendamiento. Lo anterior suspenderá las obligaciones y/o derechos estipulados en el presente contrato en lo relativo a fechas posteriores a dicho aseguramiento prevalecerán.

15) Personalidad y domicilio:

Las partes se manifiestan capacitadas por sí y por su representante, para la celebración de este CONTRATO conviniendo en que la correspondencia y/o notificaciones que hayan de dirigirse sean a los siguientes domicilios:

De EL ARRENDADOR DIRECCION. **Eliminado¹** Arandas, jal.

De EL ARRENDATARIO DIRECCION. C ALDRETE #3 san Julián jalisco.

Las partes debidamente enteradas del contenido y alcance de este CONTRATO, lo firman por duplicados y se someten expresamente para todo lo relacionado con su interpretación y cumplimiento a las leyes y tribunales competentes de la ciudad de san Julián, Jalisco, renunciando al fuero de cualquier otro domicilio.


Este contrato se firmará en la ciudad de san Julián, Jalisco el día 01 de octubre de 2021

FIRMA DE ARRENDADOR

**Elimi-
nado¹**

ALEJANDRO ALVARADO PADILLA

FIRMA DE ARRENDATARIO



LIC. ERNESTO GARCIA JIMENEZ



D I F
SAN JULIÁN

ELIMINADO. Los datos personales (1. FIRMAS, 2. DATOS DE CUENTAS BANCARIAS, 3. DOMICILIOS, 4. IDENTIFICACIONES OFICIALES INE) de las personas particulares que constan en el presente contrato. **FUNDAMENTO LEGAL:** artículo 3º, fracción XXI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1º, Puntos 3 y 5; 3º, Punto 1, fracciones IX y XIII, y 15, Punto 1, fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 4º, Punto 1, fracción V; 19 Punto 2; 21 Punto 1, fracción I, y 66 Punto 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamientos Noveno, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Noveno y Sexagésimo Primero de los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas*, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; artículos tercero, séptimo, octavo, noveno, décimo, duodécimo, décimo tercero, décimo cuarto de los *Lineamientos para la elaboración de versiones públicas, para los sujetos obligados contemplados en el artículo 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios*, y Lineamiento quincuagésimo octavo de los *Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada* elaborados por el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, así como en el Acta del Comité de Transparencia del Sujeto Obligado Ayuntamiento de San Julián, Jalisco, de fecha 06 de octubre de 2021.

Lic. Leonardo Daniel Muñoz Gutiérrez
Titular de la Unidad de Transparencia del
Ayuntamiento de San Julián, Jalisco.